

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (en lo sucesivo, la “Caja”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy 9 de julio de 2012, se ha celebrado en segunda convocatoria la Asamblea General de la Caja en sesión ordinaria y extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria acordada el pasado 18 de junio de 2012, comunicado mediante Hecho Relevante el 21 del mismo mes. A los efectos legales oportunos, se informa de los siguientes acuerdos:

a) Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión de la Caja

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ha acordado la aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2011 de la Caja y la aplicación del resultado obtenido durante el mismo, que asciende a la cifra de MIL OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (1.800.370.000) EUROS de pérdidas, a la cuenta “Resultado del ejercicio” y su inmediata imputación a los recursos propios de la Caja a efectos de compensar dichas pérdidas, en los términos siguientes:

- *Pérdidas imputadas con cargo al resto de reservas: MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (1.563.568.000) EUROS;*
- *Pérdidas imputadas con cargo a la prima de emisión: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (113.824.000) EUROS;*
- *Pérdidas imputadas con cargo a las cuotas participativas y fondos asociados: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (119.967.000) EUROS;*
- *Pérdidas imputadas con cargo al fondo de dotación: TRES MILLONES ONCE MIL (3.011.000) EUROS.*

Como resultado de dicha imputación de pérdidas, quedan pendientes de aplicación una pérdidas por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (192,000) euros.

Por otra parte, no se ha aprobado la gestión realizada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2011.

b) Amortización de las cuotas participativas emitidas por la Caja

Pese a que como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea de las cuentas anuales y la aplicación del resultado, el valor de la totalidad de las cuotas participativas emitidas por la Caja resulta ser cero (0), no se ha aprobado su amortización ni, por tanto, la exclusión de cotización de las mencionadas cuotas participativas.

c) Renuncia de las autorizaciones administrativas para operar como Entidad de Crédito y como Caja de Ahorros.

Se ha acordado la renuncia a todas las autorizaciones administrativas para operar como entidad de crédito y caja de ahorros, a la vista de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro.

d) Transformación de la Caja en Fundación de carácter especial.

Como consecuencia de la no adopción del acuerdo de amortización de las cuotas participativas, no ha podido ser sometida a la Asamblea General la propuesta de acuerdo relativa a la transformación de la Caja en Fundación de carácter especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

e) Disolución y liquidación

Por último, no se ha acordado la disolución y liquidación de la Caja en los términos propuestos en el punto 11. del Orden del Día. No obstante dada la aprobación del acuerdo de renuncia a las autorizaciones administrativas referido, es previsible que en próximos días queden revocadas dichas autorizaciones y, como consecuencia de ello, se produzca la disolución y se inicie el periodo de liquidación de la Caja en los términos previstos en la legislación vigente.

El acta de la sesión en la que se recogen, entre otros, los mencionados acuerdos será aprobada en los próximos días.

En Alicante, a 9 de julio de 2012.